

ORDEN de 30 de septiembre de 2008, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita, convocatoria para el año 2008.

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de educación ambiental, y Orden de 21 de enero de 2008 por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de mayo de 2008 (BOJA núm. 114, de 10 de junio de 2008), de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades y asociaciones solicitantes de las subvenciones en materia de educación ambiental y convocadas por la Orden de 21 de enero de 2008.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las solicitudes que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no se han subsanado de la manera que dispone la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la solicitud que no subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Cuarto. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 8.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de esta Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de 1

de abril de 2005, habiendo dado plazo para ello en la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

PROVINCIA	NOMBRE	TÍTULO PROYECTO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALICÚN	ELABORACIÓN GUIA EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÚJAR	NO PRESENTA TÍTULO DEL PROYECTO
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE NUEVA JARILLA	TALLERES AMBIENTALES
CÁDIZ	ASOCIACIÓN AGUA Y BOSQUE	RESERVA DE AVES DEL EMBALSE RÍO BARBATE
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	ACTIVIDADES AMBIENTALES 2008 REALIZACIÓN DE TALLERES DE EA
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOTELES RURALES DE ANDALUCÍA	EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LOS HOTELES RURALES
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 21 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA EL MESTO	CONOCE TUS CAMINOS, SU FLORA, FAUNA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUAJARES	FRAGANCIAS EN EL CAMINO
GRANADA	AMPA LA PIZARRA MÁGICA DEL CEIP FRANCISCO MEJÍAS	UN PASEO POR LOS ECOSISTEMAS DE LA COSTA
GRANADA	ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA	CICLO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL 07 TU ENTORNO SOSTENIBLE
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BONARES	BONARES DEPENDE DE TI
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARACENA
HUELVA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ISABEL DE FONSECA	JORNADA DE FORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL
HUELVA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ANCLA	LA PATRULLA ECOLÓGICA
HUELVA	ASOCIACIÓN AFORO	DOÑANA UN MUNDO NATURAL
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	IV SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE
JAÉN	AMPA «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	VISITA A EXPOSICIÓN GUADIMAR
JAÉN	ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN VALORES AMBIENTALES
JAÉN	ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	ESPACIO DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
JAÉN	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DE LOPERA LA RETAMA	MEDIO AMBIENTE: NECESIDAD DE EDUCAR
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	RECUPERACIÓN DEL ÁREA DE RECREO PICHES
SEVILLA	FORO GENERACION 95 REVISTA MAUROR	PROTECCIÓN Y FUTURO DEL RÍO GUADÁIRA
SEVILLA	GRUPO ORNITOLÓGICO ZAMALLA DE SEVILLA	MÍRALAS DE OTRA FORMA
SEVILLA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE CASTILBLANCO ADISCA	TALLERES DE COSTUMBRES Y MEDIO AMBIENTE